

Urbana



Instituto para la Investigación Educativa y Desarrollo Pedagógico, IDEP. Bogotá, D.C. N° 32, Octubre - Noviembre de 2001. ISSN 0123-4242

EN ESTE NÚMERO...

ACTUALIDAD

ARGUMENTAR PARA DEFENDER LA DEMOCRACIA

Con el propósito de dar a conocer algunas experiencias internacionales consideradas significativas en el ámbito de la educación ciudadana y examinar las implicaciones académicas que se derivan de estas experiencias se llevó a cabo el Encuentro Internacional de Educación ciudadana el pasado mes de octubre.

SIETE REGLAS DE ORO

Para maestros realmente comprometidos con la No-violencia. Recomendaciones para mejorar las relaciones en la escuela.

¿ PARA QUÉ INVESTIGAR EN EL AULA ?

Los docentes investigadores participantes en los proyectos del IDEP consideran indispensable la socialización de las investigaciones; este es un elemento clave en la formación y en el ejercicio docente. Testimonios de docentes y asesores participantes en las socializaciones 2000.

Divorcio entre ley, moral y cultura

Aumentar el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía con la ley. Promover la comunicación y la solidaridad entre los ciudadanos. Primera parte.

Cultura Ciudadana dentro del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado" ¹

Antanas Mockus
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

En este artículo el doctor Antanas Mockus expone soportes conceptuales que fueron relevantes para la formulación del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado", en Cultura Ciudadana.

La diferenciación entre regulación jurídica (legal), regulación cultural (colectiva, variable de contexto a contexto) y regulación moral (individual) permite formular la hipótesis del "divorcio entre ley, moral y cultura": hay divorcio entre ley, moral y cultura cuando hay aprobación cultural y/o moral de las acciones ilegales y cuando no hay aprobación moral o cultural de las obligaciones legales. Esta hipótesis permite describir o interpretar de manera precisa y sugestiva dificultades claves de la convivencia (violencia y corrupción) y da orientaciones claves para su superación.

Posteriormente veremos cómo el divorcio entre ley, moral y cultura intentó reducirse acudiendo a una interacción intensificada. Esta hipótesis sobre cómo reducir el divorcio entre ley, moral y cultura ² ayudó a orientar la vía adoptada, seguramente una de varias posibles, para reducir ese divorcio en Bogotá en los años 95, 96 y 97.

En primer lugar (§1) se presenta la hipótesis del divorcio entre ley, moral y cultura en cuatro pasos. Tras unas indicaciones mínimas sobre "regla" y "regulación", abordamos la diferenciación y relativa autonomía entre

regulación legal, moral y cultural. Luego se expone la llamada hipótesis del divorcio entre ley, moral y cultura, para introducir la "interacción intensificada" como posible camino para reducir ese divorcio.

En segundo lugar (§2) se presenta, en parte como ilustración de ese camino de armonización de ley, moral y cultura, la primera experiencia de Cultura Ciudadana, impulsada por la Alcaldía de Bogotá 1995-97³. Estas ideas iniciales, junto con estas modificaciones, representan los soportes conceptuales "detrás" del objetivo de Cultura Ciudadana 2001-2004.



1.1 Regla y regulación

Se cuenta con una regla cuando se puede distinguir si un comportamiento la cumple o no. Una regla remite a un universo de comportamientos posibles, comportamientos que no se suponen plenamente determinados. Es constitutivo de la noción de regla, al menos tal como la usamos aquí, que la

regla pueda ser acatada o violada voluntariamente. La regla se hace operativa por la capacidad de llegar a un acuerdo sobre si un comportamiento se adecúa a ella o no. Una regla separa así los comportamientos posibles en dos grupos: los comportamientos conformes a la regla y los comportamientos contrarios a la regla. (cont. pág.12)

¹ Esta es la primera parte del artículo "Divorcio entre ley, moral y cultura" del señor Alcalde Mayor de Bogotá. Aula Urbana publicará en un próximo número la segunda parte "El Plan de desarrollo Formar ciudad: la cultura ciudadana como prioridad y como camino".

² Hipótesis desarrollada por Clara Carrillo en *La interacción en la reconstrucción de legalidad y moralidad*. Monografía de grado presentada en 1991 a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional.

Divorcio entre ley, moral y cultura

Dominar una regla puede significar saber reconocer si un comportamiento es conforme o no a ella y/o llegar a saber producir comportamientos conformes a ella. La regla es apenas una forma de la regulación.

Viene de la pág. 1...

Conocer o dominar una regla puede significar entonces; 1) saber enunciarla, 2) saber aplicarla a comportamientos para indicar si los comportamientos la cumplen o no y 3) saber producir comportamientos conformes a ella⁴.

Hay otras formas de regulación que se expresan indicando lo óptimo o indicando preferencias. Más que diferenciar lo correcto de lo incorrecto, señalan lo preferible. Los llamados valores son un ejemplo. Lo que von Wright⁵ llama las normas ideales (la descripción de cómo sería un ideal de ciudadano, o de buen hijo, etc.) son otro ejemplo.

Reglas compartidas son las que permiten que el comportamiento llegue a ser inteligible, previsible y, en algún grado, confiable. "Saber a qué atenerse" es tal vez la componente básica de nuestra idea de seguridad⁶.

Con frecuencia hay coexistencia y competencia entre diversos sistemas de reglas. Más que vacío de reglas en muchos casos hay sustitución, cambio, de unas reglas por otras. Para poder estructurarse y subsistir, hasta lo que va contra las reglas adopta sus propias reglas. Ciertos ambientes socio-culturales pueden así poseer e intentar imponer a quienes ingresan a ellos sistemas de reglas contrarios a reglas vigentes en otros. Lo culturalmente aceptable varía de un medio a otro.

Por otra parte, la Modernidad se caracteriza por una clara y masiva invitación a cada individuo a constituirse un sistema de reglas propio, coherente, que le permita gobernarse según su propio entendimiento (autonomía moral).

1.2. Diferenciación y relativa autonomía de ley, moral y cultura.

Aún si se acepta que la acción humana tiende a orientarse en buena parte de manera hedonista, y tal vez precisamente cuanto más sea así, más se halla regulada (limitada pero también constituida en su inteligibilidad) por tres sistemas de regulación claramente diferenciables.

La distinción entre los tres sistemas regulatorios, ley, moral y cultura, es el resultado de un proceso histórico de diferenciación⁷. Aún hoy en día, posiciones fundamentalistas reivindican la unidad, la identificación, entre los tres. Por el contrario la Modernidad, con su invitación a la autonomía moral del individuo y su énfasis en el Estado de derecho y sus garantías ha generado una marcada diferenciación y separación entre los tres. Mientras el ciudadano cumple la ley, goza de una gran autonomía individual (moral) y mientras respeten el ordenamiento legal pueden convivir tradiciones culturales muy distintas. Es más, para Rawls, la solidez de las democracias contemporáneas depende del hecho de que tradiciones culturales apoyen por razones distintas unas mismas leyes.

Es claro que dentro de una sociedad contemporánea se presupone que el estado garantiza el cumplimiento de un único sistema congruente de leyes, y que el mismo, por lo general favorece -dentro de ciertos límites- la coexistencia de una pluralidad de morales y una pluralidad de tradiciones culturales, cada cual con especificidades en su regulación. Así, la unidad y



el dominio de la ley pueden ser interpretados como condiciones favorables al pluralismo moral y cultural. Pero pluralismo moral y cultural no significan ausencia de regulación moral o cultural (o indiferencia hacia las mismas).

Una sola ley, varias morales, varias culturas, ello significa un campo muy atractivo para la diferenciación y el crecimiento de individuos y de tradiciones o proyectos colectivos. Una sola ley, varias morales, varias culturas configuran el suelo propicio para el pluralismo moral y el pluralismo cultural. Pero para ello ¿han de darse unas congruencias mínimas entre los tres Sistemas Reguladores?

Por otra parte, la fundamentación de las reglas, especialmente de las morales y culturales, hoy en día, tiende a tener que ser necesariamente compatible con los dos pluralismos, el moral y el cultural. Kant, Habermas y Rawls hacen frente a su manera a los retos del pluralismo moral y pluralismo cultural. Pero lo clave es que no implican relativismo absoluto o indiferencia a la presencia de cualquiera de los tres sistemas y por el contrario, de un modo u otro, la discusión filosófica y la investigación en ciencias sociales terminan llevando a reconocer una fuerte autonomía de las tres regulaciones.

La economía de mercado y la democracia, como hoy las conocemos, requieren una autonomía marcada entre los tres sistemas reguladores: ley, moral y cultura. Por ejemplo, la dinámica del mercado al crear y posicionar ciertos productos y servicios, o al renovar los procesos de organización del trabajo, estimula y aprovecha ciertos desfases entre las reglas jurídicas y las reglas culturales. Formas de vida culturalmente cerradas entran fácilmente en conflicto con la permanente necesidad, propia de la economía de mercado, de renovar hábitos y creencias. Al mismo tiempo, la economía de mercado posibilita un flujo incomparable de intercambios y de esfuerzos innovativos que afectan hoy en día cualquier tradición cultural. Por otra parte, sólo un manejo explícito de la posibilidad de que lo moral y racionalmente conveniente no coincida con lo culturalmente aceptado posibilita el tipo de proceso abierto de cambio deliberado del orden legal sin el cual no hay democracia. La posibilidad de una voz disonante, de un discurso crítico moralmente inspirado, está en el núcleo de la tradición democrática. Es propia de la democracia la construcción de reglas comunes acatadas por personas moralmente diferenciadas pertenecientes a diversas tradiciones culturales. Pluralismo cultural y moral se vuelven viables gracias a lo que hemos llamado armonía o congruencia entre ley, cultura y moral (Mockus, 1994).

La economía de mercado y su buena salud dependen sustantivamente de la ley⁸. La cultura es ante todo tradición. Sin embargo, hoy en día la evolución cada vez más integrada de la cultura y de la economía es la responsable de que la regulación cultural dependa crecientemente de factores en parte ajenos a la tradición. Lo culturalmente válido cambia en buena parte por el peso y el dinamismo específicos de los procesos sistemáticos de creación y reproducción de la cultura y de la influencia que cobran educadores e intelectuales vinculados a esos procesos. Lo culturalmente válido se modifica también por efecto del cambio técnico y de las presiones directas e indirectas que sobre las reglas culturales ejerce la expansión de la economía de mercado (Mockus, 1995).

1.3. Ley, moral y cultura, su divorcio. "En la sociedad democrática ideal, de un modo que ilustran algunas épocas en la vida de algunas sociedades industrializadas estables, los tres sistemas de regulación del comportamiento mencionados -ley, moral y cultura- tienden a ser congruentes en el sentido que se explica a continuación. Todos los comportamientos moralmente válidos a la luz del juicio moral individual suelen ser culturalmente aceptados (no sucede necesariamente lo contrario: existen comportamientos culturalmente aceptados que algunos individuos se abstienen de realizar por consideraciones morales). A su vez lo culturalmente permitido cabe dentro de lo legalmente permitido (aquí tampoco sucede lo inverso: hay comportamientos jurídicamente permitidos pero culturalmente rechazados). En esas sociedades la cultura simplemente exige más que la ley y la moral más que la cultura. He llamado "*divorcio entre ley, moral y cultura*" la ausencia de esta congruencia. (...) La falta de congruencia entre la regulación cultural del comportamiento y las regulaciones morales y jurídicas del comportamiento se expresa en Colombia como auge de la violencia, de la delincuencia y de la corrupción; como ilegitimidad de las instituciones, como debilitamiento del poder de muchas de las tradiciones culturales y como crisis o debilidad de la moral individual" (Mockus, 1994).

En el trabajo citado caracterizamos a la sociedad colombiana por un "alto grado de divorcio entre ley, moral y cultura". En trabajo posterior se subraya la fuerza que en Colombia tiene la regulación cultural: "La estabilidad y el dinamismo de la sociedad colombiana dependen altamente del alto poder que en ella tiene una regulación cultural que a veces no encaja dentro de la ley y lleva a las personas a actuar en contra de su convicción moral" (Mockus, 1995).

"El ejercicio sistemático de la violencia por fuera de las reglas que definen el monopolio estatal del uso legítimo de ella, o el ejercicio de la corrupción, crecen y se consolidan precisamente porque llegan a ser comportamientos culturalmente aceptados en ciertos contextos. Se toleran así comportamientos claramente ilegales y con frecuencia moralmente censurables" (Mockus, 1995).

Otras naciones, otros continentes, Europa misma, han atravesado situaciones de crisis generadas por el divorcio entre ley, moral y cultura. En general fueron los Estados nacionales los que lograron instaurar un cierto orden privilegiando lo legal, y fue desde la ley -por supuesto con cierto apoyo desde la moral y la cultura y, más específicamente, desde la religión y la ideología- desde donde se logró un alto nivel de congruencia entre ley, moral y cultura (Mockus, 1995).

Cierto grado de divorcio entre moral y cultura o entre moral y ley puede dejar de ser un simple obstáculo para el desarrollo moral y la integración cultural y convertirse en base para una moralidad más desarrollada (como las etapas 5 y 6 descritas por Kohlberg) o generar una tensión productiva entre tradiciones o proyectos culturales (tomado y modificado de Mockus, 1995). Sin embargo, el anarquista alemán que tiene el arrojo de lanzarle una bolsa de sangre humana al general norteamericano implicado en la guerra de Vietnam paga su coraje siendo sancionado jurídicamente, además una parte de la sociedad alemana lo censura, lo condena culturalmente.

Los intelectuales destacaron la posibilidad de actuar en busca de la rectitud moral incluso cuando ello implicaba una ruptura con las costumbres, como lo hicieron patentemente los filósofos cínicos. El intelectual puede ayudar a comprender y a que se asuma la creciente diferenciación entre los tres sistemas reguladores del comportamiento" (Mockus, 1995).

En síntesis, el divorcio entre los tres sistemas se expresa en acciones ilegales pero aprobadas moral y culturalmente, acciones ilegales y desaprobadas culturalmente pero moralmente juzgadas como aceptables y acciones ilegales, reconocidas como moralmente inaceptables pero culturalmente toleradas, aceptadas. Y como obligaciones legales que no son reconocidas como obligaciones morales o que en ciertos medios sociales no son incorporadas como obligaciones culturalmente aceptadas.

Espere la segunda parte en el Magazín Aula Urbana N°33

³ Los numerales § 1 y § 2 incorporan apartes tomados de dos artículos: Mockus, Antanas. "Anfibios culturales y divorcio entre ley, moral y cultura". *Análisis Político*, 21 (1994a); "Anfibios culturales, moral y productividad". *Revista Colombiana de Psicología*, 3 (1994b) y de un documento elaborado para el BID y publicado en www.idb.org (2000).

⁴ Puede tenerse 2) y 3) sin 1) como lo demuestra el dominio previo a cualquier noción de gramática de las reglas gramaticales de la lengua materna. Puede tenerse 1) sin 2) ni 3) como lo muestra un aprendizaje superficial de la gramática de una segunda lengua. Y cabe, como sucede con gran frecuencia dentro del sistema educativo, alcanzar 2) sin alcanzar 3), es decir lograr capacidad de corregir al otro o a sí mismo, tener conciencia de usar formas de lenguaje o de interacción "bastardas", sufrir síndrome de hiper-corrección en quien asimiló criterios de evaluación, sin llegar a ser solvente en la generación de comportamientos adecuados a esos criterios. Asimilar la regla de reconocimiento sin asimilar la regla de producción estaría en la base misma de la función de legitimación de la exclusión que operan los sistemas educativos, función que conduce a la aceptación de esa exclusión por parte de los más pobres en capital simbólico (Bourdieu, Bernstein).

⁵ Henrik von Wright, *Norma y Acción. Una investigación lógica*, Tecnos, Madrid, 1979, págs. 21-35. Von Wright comienza usando la noción de "norma" de una manera muy similar a como usamos aquí "regla" (donde él usa "normativo" usamos "regulativo" o "regulador"). Distingue entre normas promulgadas (prescripciones), costumbres, normas morales e ideales:

Las prescripciones son promulgadas por una autoridad que manifiesta con ellas una voluntad sobre cómo debe(n) comportarse un(os) sujeto(s). Las leyes, las normas jurídicas, son un buen ejemplo de este tipo de norma. Las costumbres en parte son como reglas de juego que definen un juego, al determinar movimientos correctos, permitidos, como sucede en lógica o en matemática (salvo que se adopte un punto de vista realista platónico donde en matemáticas o en lógica se "descubrirían" leyes preexistentes en el sentido de leyes de la naturaleza) y en parte son como prescripciones (aunque emanan de un sujeto difuso, son "prescripciones anónimas"). Las costumbres difieren de las leyes de la naturaleza por la posibilidad humana de "romper" esas normas culturales. Quien las rompe puede incluso no ser castigado y ser apenas considerado un extraño. Las costumbres definen formas de vida.

Las normas morales (por ejemplo la norma "las promesas deben cumplirse") son como prescripciones (no es fácil responder ¿prescripciones de quién?). Al menos en parte

definen (por ejemplo la regla mencionada contribuye a definir el sentido de "prometer"), pero también pueden ser vistas y han sido vistas como directrices que recomiendan cursos de acción para conseguir felicidad o bienestar.

Las reglas ideales se formulan en relación con lo que algo tiene que ser (no a un hacer). Están ligadas a las nociones de bondad y virtud. Por este lado se llega a los ideales morales, ideales de "vida buena", distintos de los principios o normas morales.

⁶ Para Luhmann, la reducción de la incertidumbre es la función básica de la confianza. En cambio para Fukuyama no basta, para lograr confianza, con la predictibilidad del comportamiento, el comportamiento esperado tiene que ser además honesto y aceptable según criterios compartidos por la comunidad. Hay modelos de seguridad basados en el incremento de la desconfianza. El de Cultura Ciudadana puede ser visto retrospectivamente como más bien basado en el incremento de la confianza.

⁷ "En un sentido lato de cultura, puede considerarse que la moral y la ley hacen parte de la cultura. Sin embargo, existe una regulación cultural del comportamiento, de la acción y de la palabra, que actúa eficazmente más allá de la autorregulación moral y de la regulación jurídica. Ayuda a comprender cómo lo social tiene una vida propia que desborda la del individuo y la del Estado. (...) Usaré la expresión "cultura" en el sentido de esa regulación cultural" (Mockus, 1994).

⁸ Polanyi señala que al menos tres de los mercados (el de la tierra, el de la moneda y el del trabajo) dependen para su constitución de la regulación legal.

⁹ "Violencia como forma de comunicación" fue el título de un trabajo presentado en 1992 al Congreso Colombiano de Sociología.

¹⁰ De hecho la Alcaldía ha utilizado un lenguaje centrado en deberes, salvo en materia de desarme, alcohol y pólvora donde argumentó intensamente en términos de derecho a la vida y de preeminencia de los derechos de los niños.

Ley



Los jóvenes tienen un gesto muy lindo de autoaprecio que quiere decir: «me fajé, respondí bien a lo que esperaban de mí».